BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 400 pesetas

Semestre . . . 200 —

Trimestre . . . 100 —

Número corriente . . 5 —

Número atrasado . 7 —

Edictos de pago y anuncios de interés parficular, se insertarán a diez pesetas la linea.

Las leyes obligarán en la Peninsula, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletin Oficial del Estado.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETÍN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 85

n la

or el entes

ar-

sobre ones,

stre.

a de

o de

riano.

.559

del

dmi-

e va-

del

ejer-

is al

ınta-

más.

is re-

inen-

1973.

.560

úbli-

unta-

o, al

s si-

para

narzo

odrí-

.56I

CLAL

A

lueves 12 de abril de 1973

(Franqueo concertado 47/3)

Página I

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 30/1973

Con motivo de las fiestas de Semana Santa y de conformidad con las órdenes de la Superioridad, desde las doce horas del Jueves Santo, día 19 del actual, hasta la una hora del Sábado Santo, día 21, queda prohibido, como ya es tradicional, el funcionamiento de espectáculos públicos, incluso cabarets, sin más excepción que los conciertos sacros, las representaciones teatrales o cinematográficas declaradas aptas para todos los públicos o para menores de dieciocho años, y otras análogas que cuenten con la autorización expresa del Ministerio de Información y Turismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 7 de abril de 1973.—El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIOS

La Excma. Diputación Provincial, en Sesión Plenaria celebrada el día 9 del presente mes, acordó aprobar el Presupuesto Especial para el desarrollo del Plan de Cooperación 1973.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 682, de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público, durante quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dicho Presupuesto, acompañado de la documentación oportuna, a fin de que los interesados a que hace referencia el artículo 683 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas ante esta Corporación, por las causas relacionadas en el número 3, del artículo 696 del mismo cuerpo legal.

Valladolid, II de abril de 1973.— El presidente, José Luis Mosquera Pérez. 1.717

La Excma. Diputación Provincial, en su sesión del día 26 de marzo de 1973, ha acordado tomar en consideración el proyecto de nuevo firme asfáltico del camino vecinal de La Seca a Rodilana.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente Ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dicho proyecto, se halla expuesto al público en el Negociado 5.º de la Secretaría General de la Excelentísima Diputación Provincial.

Terminado el plazo de exposición,

y dentro de los quince días siguientes, podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Valladolid, 6 de abril de 1973.—El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

1.671

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, mediante el presente anuncio se hace público que va a procederse a la devolución de las fianzas impuestas por don Manuel González López, para responder de las obras de reforma del Pabellón de Infecciosos del Hospital Provincial, y obras varias en Palacio Provincial.

Durante el plazo de quince días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario.

Valladolid, 6 de abril de 1973.—El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

Pago diferido

1.670—1.562

lefatura Provincial de Sanidad

Por resolución de la Dirección General de Sanidad de 12 de marzo último (B. O. del E. de 5 de abril), se convoca concurso ordinario para provisión de puestos de trabajo vacantes

en 31 de diciembre de 1972, en el cuerpo de practicantes titulares.

En esta Jefatura Provincial de Sanidad se encuentra expuesta al público la relación provisional de vacantes a proveer, a fin de que los interesados puedan efectuar las reclamaciones pertinentes por los medios y plazos establecidos en la convocatoria antes citada.

1.563

Ayuntamiento de Valladolid

Convocatoria de concurso de méritos para provisión, en propiedad, de tres plazas de asistentes sociales del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid

BASES

Primera.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión de tres plazas de asistentes sociales del Excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid, dotadas cada una con un sueldo anual de setenta mil quinientas sesenta pesetas, correspondiente al grado 12, dos pagas extraordinarias, las gratificaciones acordadas o que pueda acordar la Corporación municipal y los demás emolumentos legales.

Segunda.—Las condiciones para tomar parte en el concurso, serán las siguientes:

- a) Ser español y tener cumplidos 21 años el día en que termine el plazo de admisión de solicitudes. Se presentará partida de nacimiento o extracto del acta del mismo, expedido por el Juzgado respectivo.
- b) Carecer de antecedentes penales. Se justificará con el certificado del Registro General de Penados y Rebeldes.
- c) Haber observado buena conducta. Se presentará certificado expedido por la Alcaldía respectiva.
- d) No padecer enfermedad infectocontagiosa o defecto físico que imposibilite para el desempeño del cargo. Se acreditará con certificado médico oficial, y previo reconocimiento por los Servicios municipales.
- e) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incom-

patibilidad que determina el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. Se exigirá declaración jurada.

- f) Hallarse en posesión del título de asistente social. Se justificará con el título respectivo.
- g) Tener cumplido el Servicio Social. Se acreditará con el certificado correspondiente.

Tencera.—Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente reintegradas, acompañadas del resguardo justificativo del ingreso de doscientas pesetas, en concepto de derechos de examen y calificación de méritos, en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Por lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1968, al presentar la instancia no se acompañará la documentación acreditativa de que se cumplen las condiciones exigidas para tomar parte en el concurso, y únicamente se unirán los méritos y títulos que tengan justificados documentalmente, expresando en la solicitud detalladamente que reúnen todas y cada una de aquellas condiciones, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y comprometiéndose a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del

Cuarta.—Expirado el plazo de presentación de instancias se dará publicidad en el "Boletín Oficial" de la provincia a la relación de aspirantes admitidos y excluidos.

Quinta.— El Tribunal calificador del concurso quedará constituido en la forma dispuesta en el artículo 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y su composición se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Sexta.—Méritos: Serán considerados méritos a efecto de este concurso los siguientes:

A) Haber desempeñado funciones

propias de su cualificación profesional, en instituciones públicas o privadas, con laboriosidad y suficiencia: Un punto.

- B) Expediente académico: De o a 3 puntos.
- C) Haber participado en Cursos y Congresos sobre materias específicas de la Carrera: De o a 2 puntos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 244, 5.º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se estimará como mérito preferente, haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en la Administración Local, siendo objeto de especial consideración el que dichos servicios se hayan prestado a esta Corporación.

Los concursantes p o d r á n alegar otros méritos no recogidos explícitamente en esta Base, que podrá puntuar el Tribunal con un máximo de 2 puntos.

Séptima.—El Tribunal, formulará propuesta de nombramiento a favor de los tres aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido, cuya propuesta pasará al Pleno de la Corporación para otorgar los nombramientos.

Octava.—Los aspirantes propuestos por el Tribunal aportarán ante el Ayuntamiento, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, la documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, así como las condiciones fijadas.

Si dentro del plazo indicado no presentase la documentación o presentada ésta no reuniese las condiciones establecidas, no podrán ser nombrados debiendo el Tribunal en este caso formular propuesta adicional de nombramiento a favor de quien considere apto para desempeñar el cargo entre los demás concursantes presentados.

Novena.—En todo lo no previsto en estas Bases, regirán las normas del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Decreto de 27 de junio de 1968, aprobando la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública. Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 26 de marzo de 1973.— El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

Ptas. 1.580

as

ito

Te-

ga

do

do

gar

ta-

2

ará

de

ua-

sta

pa-

tos

nta.

sta

ión

tos

mo

no

en-

nes

ra-

aso

)m-

lere

ntre

isto

del

rios

de

Re-

en

1.624-1.563

Ayuntamiento de Valladolid

Convocatoria de concurso para provisión, en propiedad, de cuatro plazas de aparejadores de obras del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid

BASES

I

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de cuatro plazas de aparejadores de obras del Excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid, dotadas cada una con un sueldo anual de setenta mil quinientas sesenta pesetas, correspondiente al grado 12, dos pagas extraordinarias, las gratificaciones acordadas o que pueda acordar la Corporación Municipal y los demás emolumentos legales.

II

Las condiciones para tomar parte en el concurso serán las siguientes:

a) Ser español y tener una edad no inferior a 18 años ni superior a 35, con referencia al día en que termine el plazo de admisión de solicitudes.

Se presentará certificación de nacimiento expedida por el Juzgado correspondiente.

b) Carecer de antecedentes penales.

Se justificará con certificado del Registro General de Penados y Rebeldes.

c) Haber observado buena con-

Se presentará certificado expedido por la Alcaldía respectiva.

d) No padecer enfermedad infecto contagiosa o defecto físico que imposibilite para el desempeño del cargo.

Se acreditará mediante certificado médico oficial y previo reconocimiento por las Servicios municipales.

e) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determina el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Se exigirá declaración jurada.

f) Estar en posesión del título de aparejador o arquitecto técnico.

Se presentará el correspondiente título oficial.

g) Si se trata de mujer, tener cumplido el Servicio Social.

Se acreditará con el certificado correspondiente.

III

Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente reintegradas, acompañadas del resguardo justificativo del ingreso de 200 pesetas en concepto de derecho de examen y calificación de méritos, en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La cantidad anteriormente señalada deberá ser ingresada en la Depositaría de Fondos Municipales.

A tenor de lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1968, al presentar la instancia no se acompañará la documentación acreditativa de que se cumplen las condiciones exigidas para tomar parte en el concurso y únicamente se unirán los méritos y títulos que tengan justificados documentalmente, expresando con detalle en la solicitud que reúnen todas y cada una de a quellas condiciones, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo para presentación de instancias, y comprometiéndose a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

IV

Expirado el plazo de presentación de instancias se dará publicidad en el "Boletín Oficial" de la provincia a la relación de aspirantes admitidos y excluidos.

V

El Tribunal Calificador del Concurso quedará constituido en la forma dispuesta en el artículo 245 del Re-

glamento de Funcionarios de Administración Local y su composición se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia.

VI

Serán considerados ménitos, a efectos de este concurso, los siguientes:

Expediente académico del aspirante: o a 3 puntos.

Trabajos profesionales acreditados: o a 3 puntos.

Otros títulos académicos o de especialización profesional: o a 3 puntos.

Otros méritos no mencionados anteriormente y que sean aportados por los aspirantes, serán juzgados discrecionalmente por el Tribunal de: o a 3 puntos.

De conformidad con el artículo 244,5, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente, se estimará como mérito preferente haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza en propiedad análoga en la misma o en otras Corporaciones Locales.

VII

El Tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor de los cuatro aspirantes que mayor puntuación havan obtenido.

Su propuesta se elevará al Pleno de la Corporación para otorgar los nombramientos correspondientes.

VIII

Los aspirantes propuestos por el Tribunal presentarán, en el Ayuntamiento, en el plazo de treinta días hábiles, a contar de la propuesta de nombramiento, la documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del indicado plazo no se presentase la documnetación o presentada ésta, no reuniese las condiciones establecidas, los propuestos no podrán ser nombrados, debiendo el Tribunal en este caso formular propuesta adicional a nombramiento a favor de quien considere apto para desempeñar el cargo entre los demás concursantes presentados.

IX

En todo lo no previsto en estas Bases, regirán las normas del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Decreto de 27 de junio de 1968 aprobando la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública.

Valladolid, 22 de marzo de 1973.—
El alcalde, Antolín de Santiago y
Juárez.

1.623—1.564

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Estanislao Ríos Bazaco, solicitud de licencia
para legalizar la instalación de un
taller mecanización de piezas en general, en calle Trabajo, número, 21;
por la presente se hace saber que
quienes se consideren afectados de
algún modo por la «actividad» que
se pretende establecer, pueden hacer
las observaciones pertinentes, por
escrito, a este Ayuntamiento, en el
término de diez días, a contar del
siguiente al de la publicación de este
anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 16 de marzo de 1973.

El algalde, Antolin de Santiago y

Juárezo PREVIO

Plas. 350

1.444—1.565

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Julián Rodríguez Salgado, solicitud de licencia para apertura de un establecimiento de estancias de coches, sin maquinaria, ni secciones de lavado y engrase, en la calle Sta. Marina, 6-8; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el térmi-

no de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y en horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 14 de marzo de 1973. El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

1.454—1.566

Ples 350 EDICTO

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 14 de febrero pasado, acordó declarar en estado de ruina la casa número 13 de la calle Torrecilla, de esta ciudad, con la obligación de su propietario de proceder a lá demolición de la misma una vez se halle libre de ocupantes.

Lo que se hace público para notificación de don Luis Valverde, don Angel Meneses y don Luis Llanos, cuyo actual paradero se desconoce, significándose que contra el expresado acuerdo puede interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial, dentro del plazo de dos meses, previo el de reposición ante la Comisión Municipal Permanente, dentro del plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Valladolid, 6 de abril de 1973.—El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez Pago diferido 1.698—1.567

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario, las de Administración del Patrimonio y las de valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de

1972, quedan expuestas al público, en Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, podrán presentarse reclamaciones y reparos, conforme al artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Alaejos, 7 de abril de 1973.—El alcalde, M. Mangas.

Pago diferido 1.703—1.568
Ptas. 100
CASTRODEZA

Confeccionados que han sido los documentos cobratorios de los arbitrios y tasas municipales, para el ejercicio de 1973, se hallan expuestos al público, por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de oír reclamaciones:

Padrón de la riqueza urbana.

Padrón de riqueza rústica.

Padrón tasas tránsito de ganados.

Padrón sobre perros.

Padrón sobre bicicletas.

Padrón sobre canalones.

Padrón rodajes de vehículos por vías municipales.

Castrodeza, 4 de abril de 1973.— El alcalde, Luis Pérez González.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente de modificación de la ordenanza fiscal sobre licencia de construcciones y obras, para regir, durante el ejercicio de 1973 y siguientes, queda expuesta al público dicho expediente, por el plazo reglamentario de quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones.

Iscar, 5 de abril de 1973.—El alcalde, Jesús Herrero.

1.679—1.570

ISCAR

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente de modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre circulación de vehículos por la vía pública, para regir durante el ejercicio de 1973 y siguientes, queda expuesto al público dicho expediente, por el plazo reglamentario de quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones.

m-

re-

n-

68

los

bi-

er-

ito.

por

569

Ple-

de

gir,

ien-

cho

nta-

fec-

all-

570

Ple-

e la

obre

vía

enci-

ex-

inte,

Iscar, 5 de abril de 1973.—El alcalde, Jesús Herrero.

1.678—1.571

Parallo ____

PIÑA DE ESGUEVA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para pago de aportaciones municipales a las obras de captación de aguas y reforma del alumbrado público, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia durante cuvo plazo todos los habitantes e interesaldos podrán formular nespecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 606 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Piña de Esgueva, 7 de abril de 1973.—El alcalde, Ambrosio González.

240 1.701—1.572

PINA DE ESGUEVA

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado concertar con la Caja de Crédito de Cooperación Provincial, un anticipo reintegrable, sin interés, con destino a nutrir, en parte, el presupuesto extraordinario para aportación a las obras de nueva captación de aguas y segunda fase de saneamiento, cuya operación se llevará a cabo con sujeción a las cláusulas base fundamentales siguientes:

- a) Importe del anticipo sin interes: 200.000 pesetas.
- b) Amortización: Siete anualidades iguales de veintiocho mil quinientas setenta y dos pesetas cada una.
- c) Garantía: Arbitrios municipales sobre las riquezas rústica y urbana y participacin del 10 por 100 en el arbitrio provincial sobre el tráfico de sempresas.

Lo cual se pone de manifiesto al público, por espacio de quince días hábiles, contados a pantir del siguiente al de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Piña de Esgueva, 7 de abril de 1973.—El alcalde, Ambrosio González

Piña de Esgueva, 7 de abril de 1973.—El alcalde, Ambrosio González

1.708—1.573

TIEDRA

El pliego de condiciones para ceder en subasta pública el cultivo de dos parcelas procedentes de masa común, entregadas al Municipio por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, queda de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Tiedra, 2 de abril de 1973.—El alcalde, Ildefonso Prieto. 1.559—1.574

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO I

Don José María Alvarez Terrón, magistrado-juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio ejecutivo con el número 355 de 1972, a instancia del Banco de Santander, S. A., representada por el procurador don José María Ballesteros Blázquez, contra don Eugenio López López, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, en el que en período de ejecución de sentencia y a instancia de la parte ejecutante se saca a la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la finca embargada cuya descripción es como sigue:

Parcela de terreno con dos edificaciones, situada en Arroyo de la Encomienda (Valladolid), al pago del Can o La Flecha, mide 20 metros de

fachada por 17 metros de fondo, o sea, 340 metros cuadrados. Dentro de su recinto y a la derecha entrando existe un local, destinado a gallinero, que mide 120 metros cuadrados, v otro local, destinado también a gallinero, a la izquierda, que mide 170 metros cuadrados, ambos cubiertos; los restantes 50 metros cuadrados corresponden a dos patios. Linda toda la finca: Este, calle en proyecto; Norte y Sur, finca de Valeriano Bezos, y Oeste, calle en proyecto. Inscrita al tomo 973, libro 10, folio 65, finca 626, inscripción 4.ª Valorada en trescientas cuarenta mil pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día veintiocho de mayo próximo, a las once de la mañana, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, y se advierte a los licitadores:

- I.—Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.
- 2.—Que los títulos de propiedad y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría y se entenderá que el rematante acepta la subsistencia de las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, y quedará subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.—Que el remate puede hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Valladolid, a seis de abril de mil novecientos setenta y tres.— José Maria Alvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

crefario, Felipe Moreno Mora.
PAGO PREVIO
Plas. 800

1.691—1.575

VALLADOLID.—NUMERO I

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número uno de esta ciudad en providencia de la fecha recaída en juicio declarativo de ma-

yor cuantía número 186/72, promovido por «Peache, S. A.», representada por el procurador don Florencio de Lara García, contra «Dobles Híbridos Nacionales, S. A.», y otros, sobre reclamación de cantidades; se emplaza por la presente al demandado don Leopoldo Morales Mengoti, cuyo actual domicilio se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma, previniendo que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a treinta de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El secretario, Felipe Moreno

AMora. CIO DE PAGO PREVIO 1.566—1.576

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 4 de 1973 se sigue juicio ejecutivo a instancia de Metalúrgicas Santa Ana, S. A., contra don Restituto Martín Pérez y don Luis Fernando Martín Díez, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados al deudor y que después se dirán, con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dos de mayo próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Que la cosechadora objeto de esta subasta se encuentra en calidad de depósito en poder de los demandados arriba indicados, vecinos de San Martín de Valvení, a disposición de quienquiera examinarla.

BIEN OBJETO DE SUBASTA

Una máquina cosechadora automática, marca Claison-Santana, modelo M-133, de 3,30 metros de corte y doce pies, motor Ford de 6 cilindros y 110 HP., con tolva y ensacador, con número de máquina Y-670721 y número de motor S-724.223. Tasada en doscientas setenta mil pesetas.

Dado en Valladodid, a treinta de marzo de mil novecientos setenta y tres.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

1.571—1.577

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTO

El magistrado, don Rubén de Marino, en la pieza de responsabilidad civil dimanante de sumario número 30 de 1972, por uso indebido de hábito eclesiástico, contra don Antonio Villada Delgado, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los bienes embargados y con las advertencias y prevenciones que luego se dirán:

Un transistor, marca «Wanguard», tipo Centauro; valorado en 3.500 pesetas

Un breviario; valorado en 100 pesetas.

Tres libros religiosos; valorados en 150 pesetas.

Unos cordones circulares; valorados en 20 pesetas.

Estampas; valoradas en 30 pesetas. Total, 3.800 pesetas.

La subasta se efectuará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día cinco del próximo mayo, a las once horas de su mañana, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. No pudiéndose hacer posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

En Valladolid, a dos de abril de mil novecientos setenta y tres.—Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo. diferido 1.662—1.578

Ptas. 10

VALLADOLID.—NUMERO 4

Don Félix Olalla Mariscal, secretario del Juzgado de primera instancia número cuatro de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 343 de 1972, que se siguen en este Juzgado, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y dos. El ilustrísimo señor don Antonio Anava Gómez, magistrado, juez de primera instancia n.º cuatro de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, Banco Ibérico, S. A., domiciliado en Madrid, representado por el procurador don José-María Novella Matesanz, y dirigido por el letrado don Antonio Moreno Gil, y de la otra, como demandado, don Alfredo Castro, mayor de edad, y vecino de Valladolid, calle Paseo de Zorrilla, número 30, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remateen los bienes embargados al demandado don Alfredo Castro, mayor de edad, y vecino de Valladolid, Paseo Zorrilla, número 30, y con ello completo pago del actor de la cantidad de veinticuatro mil quinientas pesetas de principal, y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifiquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Anaya Gómez.—Firmado y rubricado».

il de

-Ru-

Ingel

1.578

tario

ancia

y su

uicio

ie se

ecla-

tado

beza-

omo

Va-

e de

ilus-

naya

mera

ad y

pre-

entre

ante,

o en

cura-

sanz,

onio

de-

ayor

l, ca-

30,

, en

pago.

ando

espa-

mate-

man-

r de

aseo

com-

anti-

entas.

reses.

o al

pro-

sen-

beza-

n el

ia, a

ción

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor juez que la ha dictado estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—Félix Olalla Mariscal.—Firmado y rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y sirva de notificación en forma al demandado, expido y firmo la presente en Valladolid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y dos. Félix Olalla Mariscal.

1.611—1.579

VALLADOLID.—NUMERO 4

EDICTO

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia número cuatro de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número II4 de 1972, a instancia del procurador don José María Stampa Ferrer, en nombre y representación del Banco de Bilbao, S. A., contra don Antonio Centeno Blanco, mayor de edad, casado, industrial, y vecino de Valladolid, calle Caamaño, números 15 y 17, y establecimiento comercial en calle Villanueva, número 1, sobre reclamación de cantidad (cuantía 31.749 pesetas), en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, por lotes, término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento sobre el tipo de tasación, los siguientes bienes que han sido embargados por este Juzgado al referido demandado arriba indicado:

Primer Lote

I. El derecho de arrendamiento y traspaso del local de negocio, dedicado a panadería, en calle Villanueva, número I, de esta población, siendo propietario don Nazario Gar-

cía Rioja, en calle Peña de Francia, número 7, de esta capital; valorado en 30.000 pesetas.

Segundo Lote

2. Un frigorífico, marca Chadesa, con armario de Frigo-Ilsa, Frigo, S. A., que tiene el número en rojo 4099 C. H. P.; valorado en 24.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día treinta de abril próximo, y hora de las once, en la que se observarán las siguientes prevenciones:

- 1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del veinticinco por ciento.
- 2.ª Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.
- 3.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado previamente, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 4.ª La aprobación del remate del derecho de arrendamiento y traspaso del local de negocio, quedará en suspenso durante el término de treinta días, que prevee el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y que el adjudicatario contrae el compromiso de no traspasar el local adquirido durante el plazo mínimo que exige el artículo 32 de la misma Ley, y obligación de dedicar el mismo a la misma clase de negocios a que está destinado.
- 5.ª Los bienes antes relacionados, se hallan depositados en poder de la madre del demandado, en cuanto se refiere al frigorífico, doña Rafaela Blanco de Castro, y en el domicilio señalado como de dicho demandado, donde podrán ser examinados por posibles licitadores.

Valladolid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y tres. Luis Alonso Torés.—El secretario: Félix Olalla Mariscal.

1.610-1.580

MEDINA DEL CAMPO

Don Víctor Manuel Sanz Pérez, juez de primera instancia de Medina del Campo y su partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y con el número 44 de 1973, se sigue expediente de dominio a instancia de don José Lorenzo Martín, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Olmedo, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido en cuanto a la mitad indivisa de una finca rústica que a continuación se describe:

Ribera, con pastos y árboles maderables, hoy convertida en tierra de secano y una hectárea y cincuenta áreas en terreno de regadío, al pago de La Potranca. Mide toda la finca siete hectáreas. Linda: Norte, María Molpeceres; Este, tierra de Pedro Sanz y pinar de Germán Alonso; Sur, río Adaja, y Oeste, río Adaja y ribera del Conde de La Cabaña. Dicha finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Olmedo, en cuanto a una mitad indivisa y en pleno dominio a favor del solicitante don José Lorenzo Martín, al tomo 1.682 del archivo, libro 128 de Olmedo, folio 6, finca número 6.920, inscripción 5.ª, de fecha 2 de junio de 1967 y la otra mitad indivisa y en pleno dominio, a favor de doña Asunción González Martín, al tomo 1.515 del archivo, libro 108 de Olmedo, folio 20, finca número 6.920, inscripción 2.ª, de fecha 7 de abril de 1933.

Habiéndose acordado por providencia de esta fecha, citar a la titular registral del dominio de la referida mitad indivisa, doña Asunción González Martín, cuyas circunstancias y domicilio no constan o a sus causahabientes que se desconocen, por medio del presente, para que en el término de diez días siguientes a la publicación del referido edicto, puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, con el apercibimiento de que, de no verificarlo en dicho plazo, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en

legal forma a los antes circunstanciados, expido y firmo el presente en Medina del Campo, a veinte de marzo de mil novecientos setenta y tres.—

A Victor Manuel Sanz Pérez.—El secrePário (flegible). 1.514—1.581

Plas. 100

BURGOS.—NUMERO 2

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia n.º dos de esta ciudad y su partido, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado al n.º 310 de 1970, a instancia de don Ignacio Cabello Echave, de Burgos, contra don Isidoro de la Rosa de la Fuente, vecino que fue de Valladolid, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en trámite de ejecución de sentencia, en los que se embargó como de la propiedad del demandado la vivienda letra K, n.º 58 de orden, de la planta 3.ª de la casa en Valladolid, con fachada a las calles de Olmedo, n.º 22 al 30, y del Padre Manjón, n.º 54 al 60, con entrada por esta última calle; la vivienda letra M, número 60, en la planta tercera de la misma casa, y la vivienda letra K, número 71 de la planta cuarta de igual casa; se requiere por medio de la presente a referido demandado, para que dentro de seis días siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, presente en Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de referidas viviendas, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Burgos, 15 de marzo de 1973.—El secretario (ilegible).

440 1.574-1.58

MADRID.—NUMERO 29

EDICTO

Don Manuel García Miguel, magistrado juez de primera instancia número veintinueve de los de Madrid. Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 60 de 1966, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de oficio, a instancia del señor abogado del Estado, por fallecimiento de doña Victoria Hernando Ezquerra, natural de Valladolid, hija de Eugenio y de Dolores, que falleció en el Sanatorio Psiquiátrico de Ciempozuelos el día 16 de junio de 1966, en el que por resolución de esta fecha v de conformidad con lo dispuesto en el artículo 998 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace por medio del presente un tercer llamamiento a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que la representación del Estado que la reclama, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en el témino de dos meses, bajo apercibimiento pertinente.

Dado en Madrid, a veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.-El secretario (ilegible).

1.592

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad. Hago saber: Que en el proceso cognición 261-71, seguido en este Juzgado, a instancia de Banco de Vizcaya, S. A., con don Urbano Blázquez Gómez, sobre reclamación de cantidad, tengo acordado sacar a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, término de ocho días, y en un solo lote los bienes que se dirán, cuyo remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día cuatro de mayo, y hora de las doce.

OBJETO DE SUBASTA

- Ocho ponedoras, de latón, de
 puertas, marca V. Canal. Tasado en 1.500 pesetas.
- 2. Veinticinco tolvas-comederos para gallinas, de latón; en 1.000 pesetas.
- 3. Un carrito de mano, de hierro, con ruedas de goma; en 400 pesetas.
- 4. Una máquina cepilladora, marca Claramunt; en 8.000 pesetas.
- 5. Una sierra de cinta, marca Claramunt; en 17.000 pesetas.

6. Una máquina soldadora, eléctrica, marca Gigur; en 4.000 pesetas.

Importa el lote 31.900 pesetas, se hallan depositados en don Urbano Blázquez, domiciliado en el Tiemblo. Los bienes 4, 5 y 6, están embargados en diversos procedimientos de Juzgados de Barcelona, sin que se pueda concretarlos.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo que sirvió de base a la segunda subasta. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Valladolid, dos de abril de mil novecientos setenta y tres.—Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús: Gil Sanz. 560 1.658—1.583

ANUNCIOS OFICIALES

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Melgar de Abajo

Don Fabián Rodríguez Vanela, jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos del Melgar de Abajo (Valladolid).

Hago saber: Que aprobado reglamentariamente el padrón de contribuyentes para atender las atenciones del presupuesto especial de esta Hermandad, pana el año de 1972, queda expuesto, en sus Oficinas, a partir deesta fecha, durante quince días naturales, para cuantas reclamaciones seformulen, por escrito, ante la Secretaría de la misma.

Lo que se hace público al expresado efecto.

Melgar de Abajo, 2 de abril de 1973.—El jefe de la Hermandad, Fabián Rodríguez.

230 1.653-1.584

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL